

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, en virtud de la función atribuida en los vigentes Estatutos colegiales y en relación con el expediente iniciado el 5 de febrero de 2020 a instancia de la farmacéutica solicitando el cambio de su actual situación colegial en esta Corporación, procede a dictar Resolución en base a los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que en la fecha señalada se inició expediente por la farmacéutica mediante presentación de la correspondiente solicitud, para cambiar su actual situación colegial como Adjunta en la oficina de farmacia con número de identificación administrativa de don Pablo Altozano Soler, titular de la citada oficina de farmacia, durante el tiempo que dure su nombramiento de Comisionado del Gobierno de Bienestar Animal por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.

II.- Que, a la vista de la documentación aportada, necesaria para la tramitación de su solicitud e incorporada al expediente, se estima que resulta acreditada su petición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

III.- En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 82.4 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su artículo 2.4, y artículo 12 de los Estatutos colegiales, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y la Secretaría por delegación de esta, otorgada mediante acuerdo número 27/18, adoptado en sesión del 17 de mayo de 2018, en función de lo previsto en el artículo 33.3 de los Estatutos colegiales.

RESUELVE

ADOPTAR ACUERDO FAVORABLE al cambio de la situación colegial solicitado por la farmacéutica, como Adjunta en la oficina de farmacia con número de identificación administrativa de don Pablo Altozano Soler, titular de la citada oficina de farmacia, durante el tiempo que dure su nombramiento de Comisionado del Gobierno de Bienestar Animal por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid.

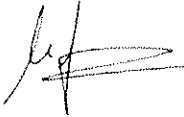
26

De conformidad con el artículo 26.1 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, este acuerdo surtirá plenos efectos desde la fecha que conste en la comunicación efectuada a este Colegio por la autoridad sanitaria de dicha Comunidad Autónoma

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 49.2, 68 y 100 de los vigentes Estatutos de esta Corporación y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Recursos de este Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

En Madrid, a cinco de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,



Resolución



<https://app.portasiema.com/oKpGg4u0x1B6iLkVCy7B>

